



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 17 de Abril de 2024

No. 67

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. LS-004-04-2024.....3639

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 002-DM-001-2024.....3639

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 030-2024.....3642

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública No. 04/LNRQB/IPSA/2024.....3643

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Circular Administrativa No. 01-2024.....3643

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución
No. CD-SIBOIF-1436-1-MAR19-2024.....3645

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resoluciones.....3646

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Licitación Selectiva
No.LS/006/BFP-2024/Servicios.....3653

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....3653

ESTADOS FINANCIEROS

Partido Liberal Constitucionalista.....3658

Banco de Fomento a la Producción (BFP).....3659

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Resolución CNRCST No. 001-2024.....3665

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3666

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2024-00965 – M. 57962032 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en inicio de la **Licitación Selectiva N°LS-004-04-2024**, denominada: **“COMPRAS ÚTILES DE OFICINA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS”**

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **diecisiete de abril de 2024 (17/4/2024)**, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gov.ni. El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo de **C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)**, pago no reembolsable, durante el período del día **18 de abril 2024 hasta un (1) día** antes del acto de recepción de las ofertas, en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, Lic. Eva Patricia Mejía Lara.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma parcial y/o total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa - Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las **9:30 a.m., del día veinticinco de abril de 2024 (25/4/2024)**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las **9:35 a.m., el día veinticinco de abril de 2024 (25/4/2024)**, en Sala de reunión de Secretaría Administrativa - Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de ofertas de **uno por ciento (1%)** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo

hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran.

Atentamente, (f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones Secretaría Administrativa Presidencia de la República.**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2024-00750 M. 55933965 Valor C\$ 760.00

**CERTIFICACIÓN
LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO
DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO
MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE
LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No. 002-DM-001-2024**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, el señor Nelson Francisco Sobalvarro, mayor de edad, Ingeniero Industrial y de este domicilio, identificado con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, dos, dos, uno, uno, siete, seis, guion, cero, cero, cero, siete, letra F(241-221176-0007F), en calidad de representante legal debidamente acreditado de la empresa **COMPAÑIA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (COMINTSA)** la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Único MG00-22-012292, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, **SOLICITÓ AUTORIZACION PARA CEDER TOTALMENTE** los derechos de la **CONCESIÓN MINERA** sobre el lote denominado **TUTUWAKA** con una superficie de seis mil hectáreas (6,000.00 has), ubicado en el municipio de El Rama del departamento de Chontales, a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRHI del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565)

II

Que dicha Concesión fue otorgada originalmente por Acuerdo Ministerial No. 023-DGM-016-2022, certificado el día ocho de junio del año dos mil veintidós.

III

Que el concesionario ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según Certificación de Cumplimiento de Obligaciones de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

IV

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente de este Ministerio y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés.

V

Que la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

VI

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistente en el Testimonio de **Escritura Pública Número DIECISÉIS (16)**.- "**CESIÓN TOTAL DE CONCESIÓN MINERA**" autorizada en la ciudad de Managua el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de Lester Matus Tamariz, mediante la cual la empresa **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (COMINTSA)** cede y transfiere totalmente a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, todos y cada uno de los derechos derivados de la concesión minera sobre el lote **TUTUWAKA** con una superficie de seis mil hectáreas (6,000.00 has), ubicado en el municipio de El Rama del departamento de Chontales.

POR TANTO

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la **Ley No. 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la **Ley No. 1075 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa"** acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión de derechos y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, **DECLARESE** como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera sobre el lote denominado **TUTUWAKA** con una superficie de seis mil hectáreas (6,000.00 has), ubicado en el municipio de El Rama del departamento de Chontales, a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**. El lote se encuentra definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM NAD27:

Vértice	Este	Norte
1	773000	1363000
2	783000	1363000
3	783000	1357000
4	773000	1357000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
CHONTALES	El Rama	6,000

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo a este Ministerio, copia de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.
14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-

188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: El término de duración de la presente Cesión Total de Derechos corresponde al remanente de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 023-DGM-016-2022 certificado el día ocho de junio del año dos mil veintidós.

La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Se deja sin ningún efecto legal el Acuerdo

Ministerial No. 023-DGM-016-2022 certificado el día ocho de junio del año dos mil veintidós, salvo lo relacionado al fin de su vigencia.

SEPTIMO: Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRA-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** -26 de febrero del año 2024. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ingeniera. Martínez Cerrato. Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el número E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que tengo a la vista y que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado del Acuerdo Ministerial No. **002-DM-001-2024**, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera "**TUTUWAKA**" ubicada en el municipio de El Rama, departamento de Chontales, con un área de seis mil (6,000.00) hectáreas, cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Este 773000 Norte 1363000, Vértice 2: Este 783000 Norte 1363000, Vértice 3: Este 783000 Norte 1357000 Vértice 4: Este 773000 Norte 1357000, en nombre de mi representada **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** de generales en expediente **ACEPTO** la concesión "**TUTUWAKA**" y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de veinte mil novecientos sesenta y siete córdobas (C\$ 20,967) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 002-DM-001-2024.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de **CERTIFICAR** el presente **ACUERDO MINISTERIAL** No. 002-DM-001-2024, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, desigño a la Abogada Grethel Jahosca Castillo, mayor de edad, casada, de este domicilio, con cédula 001-3000989-0064C. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de SINS Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro. Feiwu Bian.- **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha**

de su Certificación. (f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra, Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2024-00989 – M. 58153835 – Valor C\$ 145.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 030-2024 ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2024 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Pública No. **003-2024** para el Proyecto: "**COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND**", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentó oferta única el oferente **VERÓNICA SIADEE RIVERA CENTENO**.

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia al oferente participante, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

IV

Que en el procedimiento de evaluación de la Licitación Pública No. **003-2024** para el Proyecto: "**COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND**" el Comité de Evaluación decide de forma unánime recomendar declarar desierto del **LOTE # 1. MATERIALES DEPORTIVOS: Disciplina de Boxeo** Item # 7. Pera de plataforma con su balinera, Item # 11. Sandbag; **Disciplina de Balonmano** Item # 1. Balón # 2; **Otros** Item # 1. Tablas con clamp personalizadas e Item # 2. Tablas con Clamp, ya que el único oferente participante no presentó muestra para evaluar, por lo tanto, se declaran desiertos estos bienes en base al artículo 73 parte infine del Reglamento a la Ley No. 737.

V

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial al oferente **VERÓNICA SIADEE RIVERA CENTENO** por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública No. 003-2024 para el Proyecto: “**COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND**”.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente **VERÓNICA SIADEE RIVERA CENTENO** por la cantidad de **C\$ 3,389,582.45** (Tres millones, trescientos ochenta y nueve mil, quinientos ochenta y dos córdobas con 45/100).

TERCERO: Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día quince de abril del año dos mil veinticuatro en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

CUARTO: El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos a más tardar el día 22 de mayo del año 2024.

QUINTO: Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
- b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- c) El Delegado del Área Solicitante, Lic. Danny Cardoza, Miembro.

SEXTO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2024-00871 - M. 57396365 Valor C\$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 04/LNRQB/IPSA/2024

“ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS, ESTÁNDARES Y MATERIALES DE REFERENCIA, SOLVENTES, CRISTALERÍA Y MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS LNRQB/IPSA”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Pública No. 04/LNRQB/IPSA/2024; “ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS, ESTÁNDARES Y MATERIALES DE REFERENCIA, SOLVENTES, CRISTALERÍA Y MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS LNRQB/IPSA”**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No.04/2024, a partir del 17 de abril del 2024 al 22 de mayo del 2024. (F) Lic. Ana Silva Castro, Resp. División de Adquisiciones IPSA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-00947 M. 57771718 Valor C\$ 380.00

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 01-2024
REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PROCESOS
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO:**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 154, dispone que la Contraloría General de la República es el Organismo Rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y recurso del Estado.

II

Que la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 24), establece como atribución de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar toda contratación que entrañe ingresos o egresos u otros recursos del Estado y/o de la Administración Pública; y cuando las contrataciones no se ajusten a las disposiciones legales sobre la materia se aplicará el procedimiento de denuncia de nulidad, así como

la determinación de las respectivas responsabilidades a que hubiere lugar.

III

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria número 1,265 de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis del mes de enero del año dos mil veintidós, aprobó la Circular Administrativa No. 01-2022; sin embargo, debido a las reformas a la ley de contrataciones, Ley Orgánica del Poder Legislativo y circulares administrativas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario actualizarla a fin de estar en armonía con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia.

POR TANTO:

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República en uso de sus facultades, en sesión ordinaria número 1,372 de las diez de la mañana del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, aprobó por unanimidad de votos la **CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 01-2024, denominada REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, la que será de aplicación obligatoria para todos los organismos y entidades que forman parte del Sector Público incluyendo las Municipalidades y Sector Municipal en todo el territorio de la República de Nicaragua conforme lo siguiente:

PRIMERO: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE REMITIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

Las entidades del Sector Público y Sector Municipal deben remitir a la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República en fotocopia con su respectiva compulsas notarial, un expediente de la contratación administrativa cualquiera que sea la modalidad utilizada y que están referidas en las leyes No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, cuyo monto sea igual o mayor a la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS (C\$800,000.00)**, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Acta de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
2. Pliego de Bases y Condiciones o términos de referencias, según sea el caso.
3. Informe Técnico Legal (Contratación simplificada).
4. Disponibilidad Financiera, emitida por el área correspondiente.
5. Resolución Administrativa de Inicio.
6. Convocatoria y/o Invitación a oferentes.
7. Resolución Administrativa de Sustitución del Comité de Evaluación, según sea el caso.
8. Actas de Recepción.
9. Acta de Apertura de Ofertas.
10. Constancia o recibos de Declaración Patrimonial de los miembros que conformaron el Comité de Evaluación.
11. Declaratoria de Idoneidad Notariada del oferente adjudicado.
12. Constancia de Verificación del Régimen de Prohibición.
13. Certificado de inscripción de Proveedor del Estado.
14. Certificado de Verificación de Proveedor del Estado, emitida por la Comisión de Verificación de Proveedores del

Estado de la Asamblea Nacional.

15. Certificado de beneficiario final según sea el caso.
16. Dictamen o acta de recomendación de Adjudicación.
17. Resolución Administrativa de Adjudicación o de re adjudicación. (según el caso)
18. Notificación de Resolución de Adjudicación.
19. Contrato suscrito.
20. Garantías pactadas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de alguna otra documentación que se pudiese requerir en casos determinados conducentes a la labor de fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: PLAZOS PARA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE.

A. Todas las entidades del sector público, sujeta a la aplicación de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, deben remitir el expediente de la contratación (Pública, Selectiva y Concurso), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato administrativo u orden de compra.

B. Para los municipios y sector municipal, sujetos a la aplicación de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, deben remitir el expediente de la contratación (Licitación Pública, de Registro, Compra por Cotización y Concurso), en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato administrativo u orden de compra.

C. Para las contrataciones simplificadas amparados en la Ley No. 737, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles y para las contrataciones simplificadas conforme la Ley No. 801, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

TERCERO: EXCEPCIÓN.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente Circular Administrativa, todas aquellas contrataciones de bienes y servicios que se realizan por materia excluidas y las que sean menores de **OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS (C\$800,000.00)**.

CUARTO: SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

De conformidad con los artículos 103, numeral 5) y 104, numeral 1) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los servidores públicos que no cumplan con la remisión del expediente en el tiempo y forma establecido en la presente Circular Administrativa, serán sujetos de la aplicación de responsabilidad administrativa, previo cumplimiento del debido proceso.

QUINTO: DEROGACIÓN

La presente Circular Administrativa, deroga de forma expresa la Circular Administrativa No. 1-2022, del seis de enero del año dos mil veintidós, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 17 del veintisiete de enero del 2022 y

cualquier otra disposición que se le oponga en anteriores circulares.

QUINTO: VIGENCIA.

La presente Circular Administrativa entrará en vigencia una vez publicada en el portal de la página web de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) **Dra. María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior. **Dr. Luis Alberto Rodríguez Jiménez**, Vicepresidente del Consejo Superior. **Dr. Vicente Chávez Fajardo**, Miembro propietario del Consejo del Superior. **Dra. Elba Lucía Velásquez Cerda**, Miembro propietaria del Consejo Superior. **Lic. María Dolores Alemán Cardenal**, Miembro propietaria del Consejo Superior.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-00781 – M. 7006630 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-1436-1-MAR19-2024
De fecha 19 de marzo de 2024

**NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 12
DE LA NORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL
MERCADO DE CAPITALES NICARAGÜENSE CON
OTROS MERCADOS EXTRANJEROS**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 214 de la Ley No. 587, “*Ley de Mercado de Capitales*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222, del 15 de noviembre del 2006, contenida en la Ley No. 974, “*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico), establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras podrá dictar normas de carácter general para regular las operaciones con valores extranjeros que se transen en las bolsas de valores, emitidos por emisores extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos relativos a la información y registro en su país de origen y cuando estos requisitos sean al menos equivalentes a los exigidos en Nicaragua.

II

Que en el uso de la facultad establecida en el artículo 214 de la precitada Ley No. 587, con fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la Norma sobre la Integración del Mercado de Capitales Nicaragüense con Otros Mercados Extranjeros, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1296-5-FEB15-2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 38, del 25 de febrero de 2022, la cual tiene por objeto regular los mecanismos de

negociación de valores a través de operadores remotos, en el marco de acuerdos o convenios suscritos entre sí, tanto entre las Superintendencias o Comisiones reguladoras de los mercados de valores, como entre las bolsas de valores de los diferentes países involucrados en la negociación.

III

Que se requiere reformar los artículos 7 y 12 de la precitada norma para ampliar los tipos de garantías admitidas para la negociación de valores a través de operadores remotos, incluyendo instrumentos con mayor grado de liquidez, que faciliten su realización.

IV

Que de acuerdo a las consideraciones antes expresadas y con base a las facultades establecidas en el artículo 6, literal b) y artículo 208, de la referida Ley No. 587, “*Ley de Mercado de Capitales*”.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

Resolución N° CD-SIBOIF-1436-1-MAR19-2024

**NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 12
DE LA NORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL
MERCADO DE CAPITALES NICARAGÜENSE CON
OTROS MERCADOS EXTRANJEROS**

PRIMERO: Refórmense los artículos 7 y 12 de la Norma sobre la Integración del Mercado de Capitales Nicaragüense con Otros Mercados Extranjeros, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1296-5-FEB15-2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 38, del 25 de febrero de 2022, los cuales deberán leerse así:

“Artículo 7. Autorización y registro de los operadores remotos extranjeros.- Las bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia, establecerán en sus reglamentos internos los procedimientos de autorización de los operadores remotos extranjeros. Estos, una vez autorizados por una bolsa de valores, solicitarán su registro ante la Superintendencia y adjuntarán a su solicitud la siguiente información:

- a) Nombre comercial y razón o denominación social.
- b) Domicilio, teléfono, correo electrónico, sitio de internet.
- c) Documento de identificación personal y demás generales de ley de las personas que funjan como ejecutivo principal, oficial de cumplimiento y agentes de bolsa.
- d) Credencial de autorización de la bolsa de valores de su país de origen.
- e) Certificación de registro o autorización del regulador de su país de origen.

f) Escritura de constitución y estatutos del operador remoto inscritos en el registro competente, el cual debe estar constituido como sociedad anónima de conformidad al código de comercio o legislación de su país de origen.

g) Garantía rendida a favor de la bolsa de valores, cuyo monto debe ser al menos por el mismo monto requerido a los puestos de bolsa nacionales de conformidad con la normativa de la materia. Esta garantía podrá ser constituida mediante fianza contratada con una compañía de seguros autorizada para operar en Nicaragua o con dinero en efectivo, certificados de depósitos constituidos en Nicaragua o en el país de origen del operador remoto, valores de deuda pública emitidos en Nicaragua o en el país de origen del operador remoto y valores negociables seriados de deuda, emitidos por organismos multilaterales de crédito o países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En caso que dicha garantía se constituya con dinero en efectivo o con cualquiera de los valores antes indicados, las bolsas de valores y las centrales de valores deberán incluir en los convenios que firmen según el artículo 5 de la presente norma, el régimen de garantía para cumplir con lo establecido en el presente artículo. En dichos convenios se deberán indicar las entidades que custodiarán los valores y la calificación de riesgo de los mismos, las condiciones de los depósitos y resguardo del efectivo, los mecanismos para ejecutar las garantías, el plazo y método para reponerlas o modificarlas, entre otros aspectos relevantes al proceso de constitución, valoración y ejecución de las mismas. El contenido de estos convenios deberá contar con la no objeción del Superintendente.

h) Poder de representación de la persona designada por el operador remoto para actuar en Nicaragua como su apoderado y copia de su documento de identidad, quien deberá contar con experiencia en la industria bancaria o de valores, con poderes amplios y suficientes para ser notificado de cualquier trámite administrativo y/o judicial. Dicho representante no podrá cesar en sus funciones mientras no exista formalmente otro representante designado ante la Superintendencia.

Los documentos referidos en los literales c) al h) anteriores deberán presentarse en copia certificada notarialmente.

i) Original de carta de la bolsa de valores sobre la admisión del operador remoto y copia certificada notarialmente del acuerdo o convenio a que se refiere el artículo 5 de la presente norma.

Habiendo recibido la información completa y finalizada la revisión de la solicitud, la Superintendencia procederá a emitir la resolución de autorización del registro del operador remoto extranjero en un plazo máximo de 30 días. No se cobrará el pago de las tarifas de registro, siempre y cuando esta práctica sea recíproca, en caso contrario, se cobrará la tarifa que se aplica a los puestos de bolsa nacionales.”

“**Artículo 12. Reglamentos de las bolsas de valores.-** Para la aplicación de la presente norma, los reglamentos internos de las bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia, deben incluir como mínimo los aspectos siguientes:

a) Procedimientos de autorización de operadores remotos extranjeros, en el marco de convenios firmados con otras bolsas de valores.

b) Regulaciones para los puestos de bolsa locales, autorizados como operadores remotos en otros mercados.

c) Requisitos para la autorización de agentes de bolsa de los operadores remotos extranjeros.

d) Procedimientos y controles para la liquidación de operaciones de los operadores remotos extranjeros.

e) Sistema de registro de operaciones en otros mercados e información al público.

f) Fiscalización de las operaciones de operadores remotos extranjeros.

g) Constitución, valoración, monitoreo y ejecución de las garantías.

Las bolsas de valores deberán informar a la Superintendencia cualquier caso de posible irregularidad efectuada por un operador remoto extranjero, así como aplicar los procedimientos sancionatorios, de ser necesario. Adicionalmente, las bolsas de valores deberán publicar hechos relevantes o de importancia en relación al negocio de los operadores remotos extranjeros y que deban ser divulgados para la protección de los inversionistas. Estos hechos relevantes deberán ser reportados a las bolsas de valores de forma inmediata por el operador remoto extranjero o su representante autorizado en Nicaragua.

Las bolsas de valores deberán también contar con una plataforma tecnológica robusta y segura que permita la instalación de sistemas de negociación electrónica que brinden acceso directo a los operadores remotos de otros países como usuarios locales.”

SEGUNDO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Ilegible Magaly María Sáenz Ulloa (F) Ilegible (Luis Ángel Montenegro E) (F) Ilegible Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (F) Ilegible (Ervin Antonio Vargas Pérez) (f) Ilegible Secretario. (F) SAÚL CASTELLÓN TÓRREZ, Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2024-00768 M. 55915840 - Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-020-19FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOCE Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-020-19FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (GRUFINSA)

CONSIDERANDO

I

Que la Señora **YESLI MARÍA VANEGAS DUARTE**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **GRUFINSA**, presentó con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por la Señora **YESLI MARÍA VANEGAS DUARTE**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **GRUFINSA**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **GRUFINSA**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **GRUFINSA**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.

Reg. 2024-00767 - M. 55965878 - Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-013-12FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOCE DEL MEDIODÍA.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-018-17FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE CRÉDITO, COBRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (CREDIFIN)

CONSIDERANDO

I

Que la Señora **GLENDA MARÍA RIVERA PINEDA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CRÉDITO, COBRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **CREDIFIN**, presentó con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y

Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por la Señora **GLENDA MARÍA RIVERA PINEDA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CRÉDITO, COBRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **CREDIFIN**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **CRÉDITO, COBRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **CREDIFIN**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **CRÉDITO, COBRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **CREDIFIN**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro

Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-00747 – M. 55607390 – Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-010-09FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-010-09FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE FONDO DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (FINURSA)

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **ERICKSON JOSÉ HERNÁNDEZ CARVAJAL**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FONDO DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** o abreviadamente (**FINURSA**), presentó con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **ERICKSON JOSÉ HERNÁNDEZ CARVAJAL**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FONDO DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** o abreviadamente (**FINURSA**), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-

027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **FONDO DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** o abreviadamente (**FINURSA**), en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **FONDO DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** o abreviadamente (**FINURSA**), para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-00748 - M. 28112007 - Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-016-15FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-016-15FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE B'ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (B'ORO)

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **JOSUÉ NEHEMIÁS MUÑOZ LEZAMA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **B'ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (B'ORO)**, presentó con fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **JOSUÉ NEHEMIÁS MUÑOZ LEZAMA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **B'ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (B'ORO)**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **B'ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (B'ORO)**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y

Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **B’ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (B’ORO)**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-00749 – M. 55936461 – Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD/CONAMI-022-21FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOCE Y VEINTE MINUTOS DE LA TARDE.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-022-21FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE ENTERPRISE FINANCE SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENFISSA)

CONSIDERANDO

I

Que la Señora **GEORGIA RAQUEL RODRÍGUEZ FUENTES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENTERPRISE FINANCE SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENFISSA)**, presentó con fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por la Señora **GEORGIA RAQUEL RODRÍGUEZ FUENTES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENTERPRISE FINANCE SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENFISSA)**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **ENTERPRISE FINANCE SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENFISSA)**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **ENTERPRISE FINANCE SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENFISSA)**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-00862 - M. 57181328 - Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución

CD-CONAMI-024-01MAR21-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 03-2024 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-024-01MAR21-2024
De fecha 21 de marzo de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE PRODUCIENDO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PRONIC, S. A.)

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **ELVIS RUBÉN AGUILAR PALMA**, en su calidad de Representante Legal de **PRODUCIENDO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviadamente **PRONIC, S. A.**, presentó con fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **ELVIS RUBÉN AGUILAR PALMA**, en su calidad de Representante Legal de **PRODUCIENDO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviadamente **PRONIC, S. A.**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las

Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **PRODUCIENDO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviadamente **PRONIC, S. A.**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **PRODUCIENDO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviadamente **PRONIC, S. A.**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-00861 - M. 56032170 - Valor C\$ 190.00

El suscrito **Álvaro José Contreras**, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-021-20FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOCE Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-021-20FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE R&G INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (R&G INFISA)

CONSIDERANDO

I

Que la Señora **LIGIA ANTONIA MARTÍNEZ MORALES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **R&G INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviada como **R&G INFISA**,

presentó con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por la Señora **LIGIA ANTONIA MARTÍNEZ MORALES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **R&G INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviada como **R&G INFISA**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **R&G INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviada como **R&G INFISA**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **R&G INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, abreviada como **R&G INFISA**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-01002 – M. 58021792 – Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-012-11FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-012-11FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (COASFinsa)

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **EVER AUGUSTO PAGUAGA REYES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (COASFinsa)**, presentó con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **EVER AUGUSTO PAGUAGA REYES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (COASFinsa)**, cumple con los requisitos establecidos

en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (COASFINSA)**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (COASFINSA)**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) Álvaro José Contreras, **Secretario - Consejo Directivo.**

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2024-00986 - M. 58066769 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), en cumplimiento al artículo 33 de la Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto N°75-2010 "Reglamento General a la Ley N°737 LCASP", avisa a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores,

administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, que no se realizará publicación del Pliego de Base y Condiciones (PBC) de Licitación Selectiva N° LS/006/BFP-2024/Servicios "Adecuación y mantenimiento de Parqueo Casa Matriz".

(F) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable Unidad de Adquisiciones (a.i) BFP.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-00772 - M. 56046182 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, nueve (0009), Folios doce (12) y trece (13), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0035-2024** a favor de la sociedad mercantil **OFIBODEGAS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0009-2024

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro por el licenciado Fernando Lovo Castellón en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **OFIBODEGAS, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintiséis (26) suscrita el ocho de julio del dos mil quince ante los oficios notariales del licenciado Alberto Eugenio Rondón Cruz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número siete (7) suscrita el veintidós de marzo del dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado Elvis David Martínez Ríos, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0035-2024** de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0035-2024** de «Permiso de vertidos a favor de Ofibodegas, S.A.» emitida el veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. El

derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «Pozo de Infiltración 1 STAR Ofibodegas» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **584924 E – 1334666 N**.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **584916 E – 1334656 N** con un volumen máximo de vertido anual de 10 314,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

CUARTO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «Pozo de Infiltración 2 STAR Ofibodegas» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **584924 E – 1334666 N**.

QUINTO. Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **584917 E – 1334660 N** con un volumen máximo de vertido anual de 10 314,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Fernando Lovo Castellón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-035-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00793 – M. 28167057 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, uno (0011), Folios quince (15) y dieciséis (16), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-10-2024** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LIPV-RPV-0011-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro por el ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diecinueve (19) suscrita veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis ante los oficios notariales del licenciado Salvador Guerrero Montalván, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número quinientos siete (507) suscrita el nueve de noviembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Ramón Ernesto Ordóñez Prado, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-10-2024** de **Renovación de Permiso de Vertidos**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-10-2024** de «Renovación de Permiso de vertidos a favor de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A.» emitida el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **585414 E – 1344546 N**.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de vertido CCN» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 585441 E – 1344601 N con un volumen máximo de vertido anual de 699 744,00 m³. La génesis de los vertidos es **RESIDUAL DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde al **LAGO XOLOTLÁN**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y dos minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-10-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y trece minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00794 – M. 56274289 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, tres (0043), Folios cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-09-2024 a favor de la sociedad mercantil **ARBORETUM ANITA HOLMANN, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0043-2024

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro por el licenciado Carlos Rivas Serrano en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **ARBORETUM ANITA HOLMANN, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintidós (22) suscrita el veintiuno de marzo del dos mil trece ante los oficios notariales del licenciado Fernando Molina Montiel, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número setenta y cinco (75) suscrita el veintisiete de agosto del dos mil trece ante los oficios notariales del licenciado Fernando Molina Montiel, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-09-2024 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-09-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Arboretum Anita Holmann, S.A.» emitida el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo AH-1 (Noria)», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Jorge, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 633046 E – 1263518 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 286 779,36 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo AH-2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Jorge, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 631659 E – 1262871 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1770,25 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Carlos Rivas Serrano, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-09-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y un minuto de la tarde del veinte de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS**

FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00780 – M. 56181293 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cuatro (0044), Folios cincuentaiocho (58) y cincuentainueve (59), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-28-2024** a favor de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS EN NICARAGUA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0044-2024

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro por el ingeniero Otoniel Adolfo Sequeira Conde en calidad de Apoderado Especial de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS EN NICARAGUA** otorgada su personería jurídica a través del decreto mil doscientos once (1211) publicado en La Gaceta, Diario Oficial número ciento noventa y dos (192) del veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dos (102) suscrita el dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Bayardo José Aguilar López, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-28-2024** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-28-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Asociación Iglesia de Dios en Nicaragua» emitida el veinte de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha entidad el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

designado «Pozo Tabernáculo Iglesia de Dios - Cuajachillo», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 570692 E – 1341278 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 187 063,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Otoniel Adolfo Sequeira Conde, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-28-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00863 – M. 57202469 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cinco (0045), Folios cincuenta y nueve (59) y sesenta (60), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-016-2024** a favor de la **ASOCIACIÓN HERMANAS CLARISAS FRANCIASCANAS**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ETC-0045-2024

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro por el licenciado Elliot José

Gutiérrez Mayorga en calidad de Apoderado Especial de la **ASOCIACIÓN HERMANAS CLARISAS FRANCISCANAS** otorgada su personería jurídica a través del decreto tres mil setecientos setentauno (3771) publicado en La Gaceta, Diario Oficial número treinta (30) del doce de febrero del dos mil cuatro, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treinta y tres (33) suscrita el nueve de mayo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Susana Alicia Sotelo de Cisneros, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-016-2024 de Extinción de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-016-2024** de «Extinción de título de concesión otorgado en Resolución Administrativa 124-2018 y Autorización de clausura de un (01) pozo perforado a favor de Monasterio Hermanas Clarisas Franciscanas» emitida el dos de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha entidad el dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Monasterio Hermanas Clarisas Franciscanas», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Diriomo, departamento de Carazo, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **608558 E - 1313312 N**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y diez minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Elliot José Gutiérrez Mayorga, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-016-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00864 – M. 56443416 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD**

NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, ocho (0048), Folios sesenta (60) y sesentauno (61), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-14-2024** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0048-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro por el señor Ricardo Arauz Bucardo ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP10-024-2024*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Resolución Administrativa N.º 170-2020 del veintinueve de octubre del dos mil veinte, emitidas por el Consejo Directivo del FOMAV, y el señor Ricardo Arauz Bucardo, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Servicios de Ingeniería y Arquitectura del Norte, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número treintaiocho (38) suscrita el veintiuno de abril del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado José Aníbal Hernández Molina; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-14-2024 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-14-2024** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Manteniendo Vial» emitida el ocho de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el uno de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial FOMAV Río Tuma Puente Santa Gertrudis», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio

de Jinotega, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 625152 E – 1458355 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 60,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento rutinario 1-2024, Grupo 26, Tramo: Empalme Cuyalí -Abisinia – Puente La Pavona (Longitud: 29,46 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a la dos y treinta minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ricardo Arauz Bucardo, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-14-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la dos y treinta y cinco minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2024-00797 - M. 56270663 - Valor C\$ 95.00

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre 2023

Activo Circulante

Caja y Banco	9,052,647.79
Cuentas por Cobrar	<u>2,610,050.18</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>11,662,697.97</u>

Activo Fijo

Edificios y Terrenos	2,522,389.66
Equipos Rodantes	4,641,611.17
Moviliario y Equipo de Oficinas	<u>1,610,061.51</u>
Suma de Activo Fijo	<u>8,774,062.34</u>
Menos Despreciaicon Acumulada	-5,256,160.50
TOTAL DE ACTIVO FIJO NETOS	<u>3,517,901.84</u>

Otros Activos

Deposito en Garantia	<u>5,000.00</u>
----------------------	-----------------

TOTAL DE ACTIVOS

15,185,599.81

Pasivos Circulantes

Acreedore Diversos	<u>495,804.43</u>
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTES	<u>495,804.43</u>

Patrimonio

Capital Social	10,000.00
EXCEDENTE (Activo-Pasivo)	<u>14,679,795.38</u>
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>14,689,795.38</u>

TOTAL PASIVO + CAPITAL 15,185,599.81

(f) Licda. Maria Haydee Osuna Ruiz, Representante Legal Partido Liberal Constitucionalista. (f) Lic. Jorge Iván Jaime Espinoza, Tesorero Nacional Partido Liberal Constitucionalista.

Reg. 2024-00560 - M. 54199713 - Valor C\$ 805.00

Banco de Fomento a la Producción (BFP)

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 diciembre de 2023

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2023	2022
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Moneda nacional			
Caja		C\$8,560,056	C\$549,408
Banco Central de Nicaragua		379,050	2,378
Instituciones financieras		16,788,848	26,462,139
Equivalentes de efectivo		<u>50,533,153</u>	-
		<u>76,261,107</u>	<u>27,013,925</u>
Moneda extranjera			
Caja		2,951,859	1,365,779
Banco Central de Nicaragua		919,586	2,510,689
Instituciones financieras		<u>760,165,547</u>	<u>113,250,438</u>
		<u>764,036,992</u>	<u>117,126,906</u>
	5	<u>840,298,099</u>	<u>144,140,831</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	6	250,000	250,000
Cartera a costo amortizado			
Inversiones a costo amortizado, neto	7	1,569,733,400	2,378,093,113
Cartera de créditos, neto			
Vigentes		3,683,448,007	4,315,760,679
Prorrogado		605,279,277	-
Reestructurados		7,977,100	11,009,352
Vencidos		359,237,725	27,143,242
Cobro judicial		21,150,715	948,333
(-) Diferimiento de comisiones y otros		<u>(2,641,187)</u>	<u>(4,155,703)</u>
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		82,335,327	98,847,616

Provisión de cartera de créditos		<u>(242,962,946)</u>	<u>(176,095,999)</u>
	8	<u>4,513,824,018</u>	<u>4,273,457,520</u>
		<u>6,083,557,418</u>	<u>6,651,550,633</u>
Cuentas por cobrar, neto	9	<u>45,308,641</u>	<u>3,752,453</u>
Activos recibidos en recuperación de créditos	10		
Activo material	11	<u>168,562,325</u>	<u>156,206,170</u>
Activos intangibles	12	<u>6,895,718</u>	<u>6,804,504</u>
Activos fiscales	13	<u>16,094,296</u>	<u>7,288,104</u>
Otros activos	14	<u>3,768,390</u>	<u>3,500,601</u>
Total activos		<u>7,164,734,887</u>	<u>6,973,493,296</u>
Pasivos			
Pasivos financieros a costo amortizado			
Otras obligaciones diversas con el público		<u>C\$1,332,260</u>	<u>C\$1,305,647</u>
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	15	<u>1,286,593,286</u>	<u>1,326,602,610</u>
		<u>1,287,925,546</u>	<u>1,327,908,257</u>
Pasivos fiscales	13	<u>27,362,679</u>	<u>36,309,660</u>
Otros pasivos y provisiones	16	<u>66,166,037</u>	<u>52,329,186</u>
Total pasivos		<u>1,381,454,262</u>	<u>1,416,547,103</u>
Patrimonio			
Fondos propios			
Capital social pagado		<u>4,851,566,589</u>	<u>4,654,695,034</u>
Capital donado		<u>258,417,996</u>	<u>258,417,996</u>
Reservas patrimoniales		<u>590,297,000</u>	<u>560,622,988</u>
	24	<u>5,700,281,585</u>	<u>5,473,736,018</u>
Otro resultado integral, neto		<u>14,123,551</u>	<u>14,334,686</u>
Ajuste de transición		<u>68,875,489</u>	<u>68,875,489</u>
Total patrimonio		<u>5,783,280,625</u>	<u>5,556,946,193</u>
Total pasivo más patrimonio		<u>7,164,734,887</u>	<u>6,973,493,296</u>
Cuentas de orden	29	<u>C\$ 13,413,096,543</u>	<u>C\$ 11,363,304,680</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)
(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2023	2022
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por efectivo		C\$ 18,114,149	C\$ 18,079,777
Ingresos financieros por inversiones		179,156,747	222,490,289
Ingresos financieros por cartera de créditos	8.6	<u>368,653,030</u>	<u>291,456,061</u>
Total ingresos financieros	17	<u>565,923,926</u>	<u>532,026,127</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(24,582,097)	(25,842,115)
Gastos financieros por operaciones de reporte		<u>(3,598,403)</u>	<u>(4,456,251)</u>
Total gastos financieros	17	<u>(28,180,500)</u>	<u>(30,298,366)</u>
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		537,743,426	501,727,761
Ajustes netos por mantenimiento de valor	18	<u>18,752,245</u>	<u>34,344,609</u>
Margen financiero, bruto		556,495,671	536,072,370
Resultados por deterioro de activos financieros	19	<u>(74,437,683)</u>	<u>6,952,259</u>
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		482,057,988	543,024,629
Ingresos operativos, neto	20	<u>36,477,227</u>	<u>41,751,872</u>
Resultado operativo		518,535,215	584,776,501
Dividendos y retribuciones por instrumentos de patrimonio		152,499	-
Ganancia por valoración y venta de activos	21	33,196,506	5,758,634
Pérdida por valoración y venta de activos	21	<u>(5,067,370)</u>	<u>(12,776,475)</u>
Resultado después de ingresos y gastos operativos		546,816,850	577,758,660
Ajustes netos por diferencial cambiario	22	<u>41,556,977</u>	<u>70,510,157</u>
Resultado después de diferencial cambiario		588,373,827	648,268,817
Gastos de administración	23	<u>(294,917,783)</u>	<u>(245,286,988)</u>
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		293,456,044	402,981,829
Contribuciones por leyes especiales	27	(6,773,316)	(6,593,053)
Gasto por impuestos sobre la renta	13	<u>(88,855,995)</u>	<u>(119,016,392)</u>
Resultado del ejercicio		<u>C\$ 197,826,733</u>	<u>C\$ 277,372,384</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de otro resultado integral**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023***(expresados en córdobas - Nota 1)*

	Notas	2023	2022
Resultado del ejercicio		C\$ 197,826,733	C\$ 277,372,384
Otro resultado integral			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Reservas para obligaciones laborales al retiro Resultados por valoración	2.15	(301,621)	(56,865)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionadas con partidas que no se reclasifican		90,486	17,059
Otro resultado integral		(211,135)	(39,806)
Total resultados integrales		<u>C\$ 197,615,598</u>	<u>C\$ 277,332,578</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado del otro resultado integral fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023***(expresados en córdobas - Nota 1)*

Notas	Capital social pagado	Capital donado	Reservas patrimoniales	Resultados del ejercicio	Total fondos propios	Otros resultado integral	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	C\$4,406,143,650	C\$ 258,417,996	C\$ 519,017,130	C\$ -	C\$ 5,183,578,776	C\$ 14,374,492	C\$ 68,875,489	C\$ 5,266,828,757
Resultado del ejercicio	-	-	-	277,372,384	277,372,384	-	-	277,372,384
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-39,806	-	(39,806)
Total resultados integrales	-	-	-	277,372,384	277,372,384	-39,806	-	277,332,578

Otras transacciones del patrimonio

Aportes para incremento de capital (Nota 24)	24	12,784,858	-	-	-	12,784,858	-	-	12,784,858
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	24	<u>235,766,526</u>	-	<u>41,605,858</u>	<u>(277,372,384)</u>	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022		<u>4,654,695,034</u>	<u>258,417,996</u>	<u>560,622,988</u>	-	<u>5,473,736,018</u>	<u>14,334,686</u>	<u>68,875,489</u>	<u>5,556,946,193</u>
Resultado del ejercicio		-	-	-	197,826,733	197,826,733	-	-	197,826,733
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	(211,135)	-	(211,135)
Total resultados integrales		-	-	-	<u>197,826,733</u>	<u>197,826,733</u>	<u>(211,135)</u>	-	<u>197,615,598</u>
Otras transacciones del patrimonio									
Aportes para incremento de capital (Nota 24)	24	28,718,834	-	-	-	28,718,834	-	-	28,718,834
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	24	<u>168,152,721</u>	-	<u>29,674,012</u>	<u>(197,826,733)</u>	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023		<u>CS 4,851,566,589</u>	<u>CS 258,417,996</u>	<u>CS 590,297,000</u>	<u>CS</u>	<u>CS 5,700,281,585</u>	<u>CS 14,123,551</u>	<u>CS 68,875,489</u>	<u>CS 5,783,280,625</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de cambio en el patrimonio fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

Banco de Fomento a la Producción (BFP)
(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del ejercicio		<u>C\$ 197,826,733</u>	<u>C\$ 277,372,384</u>
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Provisiones para cartera de crédito	8.9	65,461,353	<u>3,223,544</u>
Provisión para cuentas por cobrar	9	398,749	-
Disminución de provisión para cuentas por cobrar	9	-	(905,305)
Efectos cambiarios - obligaciones financieras	15	16,983,266	22,031,501

Efectos cambiarios - inversiones	7	(25,165,637)	(46,262,785)
Efectos cambiarios - cartera de crédito		(48,117,247)	(72,847,895)
Ingresos por intereses - inversiones	17	(179,156,746)	(222,490,289)
Ingresos por intereses - cartera	17	(368,653,031)	(291,456,061)
Gasto por intereses	17	24,582,097	25,842,115
Depreciaciones	11	13,309,870	11,682,217
Gasto por baja de activo material	11	-	943,076
Amortizaciones	12	11,418,860	7,206,931
Gasto por impuesto sobre la renta	13.2	<u>88,855,995</u>	<u>119,016,392</u>
Total ajustes		<u>(400,082,471)</u>	<u>(444,016,559)</u>
<i>(Aumento) disminución neta de los activos de operación</i>			
Cartera de créditos		(272,708,377)	(987,479,828)
Cuentas por cobrar		(41,954,938)	1,756,841
Otros activos		(267,789)	6,813,075
<i>(Aumento) disminución neta de los pasivos de operación</i>			
Otras obligaciones diversas con el público		26,613	(346,980)
Otros pasivos y provisiones		<u>13,625,716</u>	<u>(25,912)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación antes de pago de impuestos e intereses		<u>(503,534,513)</u>	<u>(1,145,926,979)</u>
Impuesto sobre la renta pagado		(106,609,167)	(110,515,154)
Intereses cobrados sobre inversiones		198,430,366	241,408,953
Intereses cobrados sobre la cartera de crédito		383,650,804	240,207,821
Intereses pagados por obligaciones financieras	15	<u>(24,661,642)</u>	<u>(25,902,655)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación		<u>(52,724,152)</u>	<u>(800,728,014)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos			
Nuevas inversiones a su costo amortizado	7	(564,743,581)	(824,049,785)
Adquisiciones de activos materiales	11	(25,666,026)	(10,682,182)
Adquisiciones de activos intangibles	12	(11,510,073)	(6,699,538)
Cobros			
Cancelación de inversiones a su costo amortizado	7	<u>1,378,995,311</u>	<u>1,630,947,640</u>
Efectivo neto provisto por actividades de inversión		<u>777,075,631</u>	<u>789,516,135</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Pagos de principal efectuados a obligaciones financieras	15	(56,913,045)	(61,750,512)
Cobros recibidos por capitalizaciones de fondos	24.a	<u>28,718,834</u>	<u>12,784,858</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación		<u>(28,194,211)</u>	<u>(48,965,654)</u>
Aumento (disminución) neta en el efectivo y equivalentes de efectivo		696,157,268	(60,177,533)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		<u>144,140,831</u>	<u>204,318,364</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio		<u>C\$ 840,298,099</u>	<u>C\$ 144,140,831</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

NOTA EL PIE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El informe de los auditores independientes BDO, Nicaragua, S.A., con la opinión de los estados financieros de BFP y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros del Consejo Directivo y se encuentra disponible en su totalidad en la página web de BFP: www.bfp.com.ni
(f) Yader Báez Silva, Contador General Banco de Fomento a la Producción.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2024-00796 – M. 56344003 – Valor C\$ 190.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

RESOLUCION CNRCST No. 001-2024

MARÍA AUXILIADORA DÍAZ CASTILLO, Presidenta de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), en uso de las facultades que me confiere la Ley No.941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST)”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 230 del seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su Artículo 59 PARTES CONDUCENTES dispone que: Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación... Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.-

II

Que la Ley No. 941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST)”, establece en el Artículo 2) que la “Comisión” tiene por objeto la normación, regulación, implementación, facilitación, desarrollo y coordinación de las políticas, acciones y actividades relacionadas con la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, uso y consumo de todo lo relacionado a las sustancias tóxicas.-

III

Que es responsabilidad y función del Estado velar, promover, proporcionar la protección y el bienestar de la salud humana, la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente en general.-

POR TANTO

En base al Acta No. 008- 2024, de Acuerdos Suscritos por los Miembros de la Dirección Superior de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), en pleno, en Sesión de Trabajo Ordinaria realizada el día martes diecinueve del mes de marzo del año 2024.-

RESUELVE

Primero: Se cancelan los registros vigentes; se prohíben los Registros e importaciones de las Moléculas **Diclorvos**, **Acefato**, **Foxim** y **Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas.-

Segundo: Los establecimientos, Personas Naturales o Personas Jurídicas que tengan existencia de los Plaguicidas **Diclorvos**, **Acefato**, **Foxim** y **Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas, deben declarar sus inventarios en un periodo de treinta (30) días hábiles ante la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, posterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución.-

Tercero: Se establece un (01) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para permitir la exportación,

comercialización y uso de los inventarios finales existentes de las Moléculas **Diclorvos, Acefato, Foxim y Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas, en el país.-

Cuarto: La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en coordinación con el Sistema de Vigilancia del MINSA, MARENA e IPSA, serán los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Resolución.-

Quinto: Comuníquese y publíquese la presente Resolución, en cualquier medio de circulación nacional; sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Séptimo: Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. - (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas CNRCST.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP2914 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **091** en el folio **091** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **091**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

DANIEL HUMBERTO ARAGÓN SELVÁ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-090702-1005P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **091**, Folio **091**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP2915 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **092** en el folio **092** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **092**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL CENTENO ENGUIX Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240500-1030W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **092**, Folio **092**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2916 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **093** en el folio **093** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **093**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

VICTOR MANUEL CENTENO ENGUIX Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240500-1030W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Management** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **093**, Folio **093**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2917 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **094** en el folio **094** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **094**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana.

Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

XAVIERA ALEJANDRA CUADRA SCHNEEGANS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-270301-1011P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **094**, Folio **094**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2918 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **095** en el folio **095** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **095**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

JOSÉ ADRIÁN LÓPEZ JIRÓN Natural de Costa Rica, con documento de Identidad N°888-311203-1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **095**, Folio **095**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2919 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **096** en el folio **096** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **096**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

MARIÁNGELES IZAGA BRENES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-250902-1009R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Strategic Marketing **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **096**, Folio **096**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2920 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **097** en el folio **097** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **097**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

MARÍA ALEJANDRA PILARTE MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-290902-1004U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Strategic Marketing **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing with Concentration in Branding and Communications** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **097**, Folio **097**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2921 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **098** en el folio **098** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **098**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

MASSIEL JAMILETH RUBIO CONTRERAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-160401-1019F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Strategic Marketing **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing with Concentration in Branding and Communications Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **098**, Folio **098**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2922 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **099** en el folio **099** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **099**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el

ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

REBECA NOHEMÍ GUERRERO JUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-160603-1018G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Management Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **099**, Folio **099**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2923 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **100** en el folio **100** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **100**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RENÉ MARTÍN MAYORGA SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-011199-

1002S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Management** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 100, Folio 100, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2924 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 101 en el folio 101 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 101. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

BRYAN FERNANDO GARCÍA CASTELLÓN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-190899-1024L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Management Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 101, Folio 101, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2925 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 102 en el folio 102 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 102. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

SEBASTIÁN CASTELLÓN FAGOT Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-050602-1000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 102, Folio 102, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2926 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **103** en el folio **103** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **103**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

NUBIA GABRIELA GRANERA SARAVIA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-120898-0003R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Strategic Marketing **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing with Concentration in Branding and Communications** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **103**, Folio **103**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2927 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **104** en el folio **104** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **104**. La suscrita Directora

de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

NORMA ELIZABETH SECADAS SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-091299-1002R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de International Development **POR TANTO**: Le extiende el título de **Bachelor of Science in International Development with Concentration in Branding and Communications** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **104**, Folio **104**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2928 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **105** en el folio **105** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **105**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

MOHAMMAD BASIL SHIHAB SHIHAB Natural de Palestina, con documento de Identidad N°888-160402-1001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **105**, Folio **105**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2929 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **106** en el folio **106** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **106**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

EDMUNDO JOSÉ LIRA TORREZ Natural de Estados Unidos, con documento de Identidad N°888-100399-1001X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Strategic Marketing **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing with Concentration in Branding and Communications** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil

veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **106**, Folio **106**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2930 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **107** en el folio **107** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **107**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

CHRISTOPHER CANALES CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-121097-0001Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Management** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **107**, Folio **107**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2931 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **108** en el folio **108** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **108**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:"

PRISCILA ELI ESPINOZA CANO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-300302-1004H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **108**, Folio **108**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2932 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **109**

en el folio **109** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **109**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:"

RIGOBERTO ISAAC PÉREZ ALVAREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-061100-1030W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **109**, Folio **109**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2933 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **110** en el folio **110** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **110**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:"

ELENA ESMERALDA ETIENNE CAMPOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-040901-1000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 110, Folio 110, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2934 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 111 en el folio 111 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 111. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SILVA ABARCA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-120501-1002K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Summa Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 111, Folio 111, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2935 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 112 en el folio 112 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 112. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ANDREA VALESKA RUIZ TREMINIO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°364-010100-1000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 112, Folio 112, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2936 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **113** en el folio **113** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **113**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

GABRIELA THAIS CARDOZA CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°165-131098-0000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **113**, Folio **113**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2937 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número

114 en el folio **114** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **114**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

VICTOR ALFONSO HONDOY SALMERÓN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-200999-1053B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **114**, Folio **114**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2938 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **115** en el folio **115** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **115**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

OCTAVIA GEORGINA LUNA UBILLA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-050798-1002F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **115**, Folio **115**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2939 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **116** en el folio **116** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **116**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

CÉSAR RICARDO HIDALGO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-200701-1032X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **116**, Folio **116**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2940 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **117** en el folio **117** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **117**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ALBA SARAHÍ CERNA ZÚNIGA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°441-131001-1003X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **117**, Folio **117**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2941 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **118** en el folio **118** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **118**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

KARLA MARCELA GARCÍA ANDINO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-200998-1003K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Derecho Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **118**, Folio **118**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2942 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **119** en el folio **119** la inscripción del Título que íntegramente

dice: “Número **119**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

RONALD STEVEN BOBADILLA MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-250703-1005T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **119**, Folio **119**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2943 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **120** en el folio **120** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **120**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

CLAUDIA VANESSA HURTADO ARÁUZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-111299-

1004X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **120**, Folio **120**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2944 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **121** en el folio **121** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **121**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

MARÍA LUISA JOAQUINA MEZA BRIZUELA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-070700-1003T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **121**, Folio **121**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2945 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **122** en el folio **122** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **122**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA GURDIÁN TORRES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-190301-1057W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **122**, Folio **122**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2946 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 123 en el folio 123 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 123. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ANA MARCELA VÍLCHEZ GALLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-220496-0042Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 123, Folio 123, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2947 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 124 en el folio 124 la inscripción del Título que

íntegramente dice: “Número 124. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ARA ALEJANDRA FLORES AVILÉS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°601-240500-1002B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 124, Folio 124, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2948 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 125 en el folio 125 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 125. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ROSANA EUGENIA BOITANO VALLE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-160997-0002L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **125**, Folio **125**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2949 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **126** en el folio **126** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **126**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

KENIA ALEXANDRA GADEA DELGADO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-300602-1017R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **126**, Folio **126**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2950 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **127** en el folio **127** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **127**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

FRANCHESKA DANIELA INCER BARQUERO Natural de Estados Unidos, con documento de Identidad N°888-021200-1001P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **127**, Folio **127**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina

Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2951 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **128** en el folio **128** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **128**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

LARISSA GABRIELA MARÍN OLIVAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-290900-1048D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **128**, Folio **128**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2952 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **129** en el folio **129** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **129**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

FRANCISCO DAVID PÉREZ HERNÁNDEZ Natural de El Salvador, con documento de Identidad N°0508200222; ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **129**, Folio **129**, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2953 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número **130** en el folio **130** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **130**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana

procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

IRENE JOSÉ PAOLA RÁUDEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-191100-1021Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **130**, Folio **130**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2954 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **131** en el folio **131** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **131**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

STACY MELISSA SILVA AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°601-210898-0000S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **131**, Folio **131**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2955 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **132** en el folio **132** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **132**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

GUIZELA MERCEDES VELA MORALES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-040899-1022B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 132, Folio 132, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2956 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 133 en el folio 133 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 133. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

EMILIO JOSUÉ SEQUEIRA RAYO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°361-100894-0003U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO**: Le extiende el título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 133, Folio 133, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2957 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 134 en el folio 134 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 134. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

RAYMUNDO EDUARDO CASCO CÓRDOBA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°041-170102-1003L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 134, Folio 134, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2958 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 135 en el folio 135 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 135. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RAYMUNDO EDUARDO CASCO CÓRDOBA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°041-170102-1003L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero Industrial Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 135, Folio 135, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2959 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 136 en el folio 136 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 136. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

LUIS ROBERTO CARRILLO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°081-030500-1006R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 136, Folio 136, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2960 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 137 en el folio 137 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 137. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RAMÓN JOSÉ ESCOBAR CARDOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-230301-1026W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 137, Folio 137, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2961 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 138 en el folio 138 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 138. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ANDREUS ALEXANDER BARRANTES BONILLA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-210897-0004S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 138, Folio 138, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2962 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 139 en el folio 139 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 139. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

FRANCISCO JAVIER MORA REYES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-011082-0031X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 139, Folio 139, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2963 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 140 en el folio 140 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 140. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

LUIS EDUARDO SÁENZ ZAVALA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-050602-1002V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **140**, Folio **140**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2964 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **141** en el folio **141** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **141**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

MAGALY CELESTHE MELÉNDEZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-110501-1012T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de Economía Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Economía Empresarial Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **141**, Folio **141**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2965 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **142** en el folio **142** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **142**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

SANDY GERSHON COX CONNOLLY Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°601-071101-1001W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Economía Empresarial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **142**, Folio **142**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2966 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **143** en el folio **143** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **143**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

CYNTHIA LUCÍA OROZCO NICARAGUA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-210401-1043S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad y Finanzas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad y Finanzas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **143**, Folio **143**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2967 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **144** en el folio **144** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **144**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

CRISTOPHER JOSÉ SOBALVARRO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-280799-1009H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad y Finanzas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad y Finanzas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **144**, Folio **144**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2968 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **145** en el folio **145** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **145**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

DANIEL ALEXANDER PÉREZ YAKUBOVSKY Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-140899-1002B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **145**, Folio **145**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2969 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **146** en el folio **146** la inscripción del Título que integralmente dice: “Número **146**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO ARGÜELLO AVILÉS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-260202-1005T, ha aprobado en el mes de diciembre del año

dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 146, Folio 146, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2970 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **147** en el folio **147** la inscripción del Título que integralmente dice: “Número **147**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ANNA YULLIAN MORALES GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°561-020103-1001P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 147, Folio 147, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2971 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 148 en el folio 148 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 148. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

LIZ PAOLA LOGO MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-300800-1090U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 148, Folio 148, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2972 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 149 en el folio 149 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 149. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

JOAN SEBASTIAN SAINTCLAIR GUTIÉRREZ Natural de Estados Unidos, con documento de Identidad N°888-260600-1000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 149, Folio 149, Tomo del registro de títulos XLVIII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2973 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 150 en el folio 150 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 150. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el

ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RUTH ELENA DE GUADALUPE LARA COREA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-140802-1010M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Economía Empresarial Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **150**, Folio **150**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2974 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **001** en el folio **001** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **001**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RUTH ELENA DE GUADALUPE LARA COREA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-140802-1010M, ha aprobado en el mes de diciembre del

año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Negocios Internacionales Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **001**, Folio **001**, Tomo del registro de títulos **XLIX**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2975 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **002** en el folio **002** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **002**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

JORGE MANUEL ALVARADO SALINAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-270400-1031X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **002**, Folio **002**, Tomo del registro de títulos **XLIX**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2976 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **003** en el folio **003** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **003**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ALLYEZCHNER LAYEVSKA QUEZADA CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°281-280602-1003R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Negocios Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. *Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.* Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **003**, Folio **003**, Tomo del registro de títulos **XLIX**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2273 – M. 33883100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **89**, folio **30**, tomo **X** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

SUYAPA MERCEDES MARÍN HUETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-170196-0009Y** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Medicina. POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2274 – M. 35559009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **90**, folio **30**, tomo **X** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

VERÓNICA YOLISBETH LAGUNA LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-080403-1000J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2275 – M. 35410377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 91, folio 31, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BILVANIA JOHANA CORNEJO CASCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-230800-1001Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2276 – M. 35574351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 92, folio 31, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHIL MARÍA TÓRREZ SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-050800-1005A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2277 – M. 35361398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 93, folio 31, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIELÍ PONCE HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-210787-0007B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2278 – M. 35409401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 94, folio 32, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESPERANZA LALESCKA DELGADILLO TIJERINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-290660-1002R** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2279 – M. 35464381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 95, folio 32, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN ISABEL CANALES URRUTIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-281099-1000A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al

Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2280 – M. 35545226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 96, folio 32, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA SUYÉN LÓPEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-130503-1002J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2281 - M. 34897906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 97, folio 33, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AYDA IRIS ORTUÑO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-160103-1000G** aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2282 – M. 34286635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 98, folio 33, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HUBERTH AGUSTÍN MÉNDEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **450-120304-1000M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2283 – M. 35601577 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 99, folio 33, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PATRICIA ANTONIA LANDERO LANDERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **481-170102-1001L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.